



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

## **Aviso de Privacidad Simplificado de la Oficialía Mediadora Conciliadora del Ayuntamiento de Oztolotepec**

La Oficialía Mediadora Conciliadora, del Ayuntamiento Constitucional de Oztolotepec, Estado de México, Administración 2022-2024 (en adelante, "la Oficialía"), con domicilio en Plaza Hidalgo No. 1, Planta Baja, Centro de Villa Cuauhtémoc, C.P. 52080, Oztolotepec, Estado de México, informa que es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione y que serán utilizados para proveerle los servicios que ha solicitado a esta Oficialía, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad que resulte aplicable.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

### **I.- La denominación del responsable.**

Ayuntamiento de Oztolotepec, del Estado de México.

### **IV.- Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad de los procesos de manejo y atención ciudadana, servicios y funciones que realizan esta Oficialía Mediadora Conciliadora se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales:

**A).** - En el caso de particulares: Datos de identificación (Nombre, Número de credencial de elector, Género, Edad, Localidad, Municipio y Entidad Federativa), Datos laborales (Ocupación) y datos de localización (Domicilio).

**B).** - En el caso de servidores públicos: Datos de identificación (Nombre, Número de credencial de elector, Género, Edad, Localidad, Municipio y Entidad Federativa) y datos de localización (Domicilio).

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos que deriven de la atención; sin embargo, en todos los casos la entrega de datos personales es facultativa.

Dadas las características del uso de datos personales en los diferentes servicios prestados por la oficialía, no se recopilan datos personales sensibles, y por ende el titular de dichos datos deberá abstenerse de proporcionarlos.

En caso de que el personal de la Oficialía, identifique la existencia de una vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos, deberá de registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección y reportarlo ante el Administrador del Sistema de Datos Personales.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, la Oficialía Mediadora Conciliadora podrá recabar su huella dactilar (dato personal biométrico de carácter confidencial), **previo consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de este dato sensible**, con pleno apego al artículo 20 fracción I de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, y en cumplimiento de los requisitos para los convenios y acuerdos, establecidos en el artículo 35 fracción VII, del Reglamento de la Ley de Mediación Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.

La información que derive y se obtenga con motivo de la orientación jurídica, Procedimientos de Mediación Conciliación, convenios, actas informativas, entrega y recepción de pensiones alimenticias y cartas de buena conducta, se considera, de manera general, información de nivel de seguridad medio.

### **VII.- Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Finalidad principal del tratamiento: Brindar orientación jurídica que consiste en proporcionar información a la población que tenga alguna duda o controversia, canalizándola a que acuda a la instancia correspondiente. Así mismo, se llevan a cabo Procedimientos de Mediación Conciliación, en los que se realizan sesiones proponiendo medios alternos de solución al conflicto, que prevengan o resuelvan la controversia planteada de forma satisfactoria, pacífica y legal. También se realizan convenios, en los que se plasman los acuerdos de las partes con pleno apego al marco de legalidad. Por otro lado, se hacen actas informativas que son constancias de hechos realizada de manera unilateral que únicamente le consta al declarante y bajo protesta de decir verdad. De igual forma, se realiza la entrega y recepción de pensiones alimenticias, para este servicio se deberá contar con convenio, sentencia o documentos en el que se encuentren establecidos los montos, periodos y formas de dar cumplimiento a dicha pensión. Por último, la expedición de cartas de buena conducta, este servicio que se brinda para hacer constar que el solicitante ha mostrado una conducta intachable con pleno apego a la moral y las buenas costumbres.

#### **VIII.- Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia y cuando se trate de los casos en los que el transferente no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transferencia de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo relativo a las excepciones del principio de consentimiento; así como cualquier otra disposición contemplada en el artículo previamente citado.

No se consideran transferencias, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

#### **IX.- Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la transferencia, perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la Ley de Protección de Datos Personales Local.

Para conocer de manera completa el tratamiento a sus datos personales, ponemos a su disposición el aviso de privacidad integral, publicado en la página [www.otzolutepec.gob.mx](http://www.otzolutepec.gob.mx), en el apartado denominado "Avisos de Privacidad Integrales", asimismo podrá consultarlo en la oficina de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México.

Usted podrá ejercer los derechos de Acceso, Ratificación, Cancelación y de Oposición de sus datos personales, favor de dirigirse a la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en plaza Hidalgo No. 1, Planta Baja Centro de Villa Cuauhtémoc, C.P. 52080, Ocotlán, Estado de México, teléfono 7192060314 o en caso de así desearlo ingresar su solicitud a la dirección electrónica [www.sarcoem.gob.mx](http://www.sarcoem.gob.mx).

He leído, entiendo y acepto el tratamiento de mis datos personales en los términos descritos en el aviso de privacidad.